PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

CONVENIO N° 560-2015-MINEDU
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA DE IDIOMA FRANCÉS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ALIANZA FRANCESA DE CUSCO

Conste por el presente documento, el convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la implementación de la Beca de Idioma Francés entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para los efectos en Av. Arequipa Nº 1935 - Lince - Lima 14, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - en adelante PRONABEC, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial Nº 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, **LA ALIANZA FRANCESA DE CUSCO,** con RUC Nº 20116522714, a quien en adelante se le denominará LA ALIANZA, con domicilio legal en Av. De La Cultura Nº 804 – Cusco, Cusco – PERÚ, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo, Señor Carlos Apolinar Hurtado Gálvez según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02086158 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cusco, identificado con DNI N° 23803557, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

A. F. CUSCO

PRIMERA: LAS PARTES

1.1. El Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que ejerce la rectoría del Sector Educación y tiene competencia en materia de educación, deporte y recreación, siendo responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.

1.2. PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica, garantizando su acceso, permanencia y culminación.

1.3. LA ALIANZA es una asociación sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza del idioma francés y a la difusión de la cultura francófona en su sentido más amplio, de acuerdo a programas y métodos internacionalmente homologados por su matriz en Paris.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Convenio entre PRONABEC y LA ALIANZA expresa la voluntad de las Partes de fortalecer sus esfuerzos que permitan compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole

que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación superior pertinente y de calidad para potenciar la competencia lingüística en francés.

TERCERA: MARCO LEGAL

El presente convenio tiene como base normativa, los siguientes dispositivos:

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.3. Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.4. Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
3.5. Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
3.6. Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.
3.7. Ley Nº 28044 - Ley General de Educación.
3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
3.9. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394
3.10. Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
3.11. Resolución Ministerial Nº 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", modificada por la Resolución Ministerial Nº 282-2012-ED.
3.12. Ley Nº 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
3.13. Resolución Ministerial Nº 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.
3.14. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos Nº 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
3.15. Resolución Ministerial Nº 021-2015-ED – Delegación de facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del PRONABEC para el año fiscal 2015.
3.16. Resolución Directoral Ejecutiva Nº 241-2013- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba las "Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas" del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
3.17. Resolución Directoral Ejecutiva Nº 015-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprobación de Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.

CUARTA: OBJETIVO

4.1. Establecer las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ALIANZA que permitan fomentar el acceso al idioma francés de estudiantes talentosos a través de las becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad

de brindar la oportunidad de acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo y generar su propia inserción laboral en el mercado.

4.2. Desarrollar las habilidades lingüísticas de escuchar, hablar, leer y escribir en el idioma francés a un nivel de usuario independiente DELF B2 según los estándares internacionales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 Compromisos de LA ALIANZA

LA ALIANZA asume los siguientes compromisos:

5.1.1 Apoyar en la difusión, informando oportunamente a la comunidad educativa, a través de sus órganos de información, sobre la Beca de Idioma Francés que subvenciona el PRONABEC.

5.1.2 Facilitar cuando lo requiera el PRONABEC, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las Partes, sus instalaciones e infraestructura, para labores de apoyo en la ejecución e implementación de la Beca de Idioma Francés.

5.1.3 Utilizar los logos del PRONABEC exclusivamente con fines publicitarios durante la vigencia del presente convenio, según lo establecido en el Manual para el uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación. Los costos de su utilización serán asumidos exclusivamente por LA ALIANZA.

5.1.4 Facilitar información sobre la convocatoria de la Beca de Idioma Francés en sus instalaciones. Para ello, deberán informar al personal docente y administrativo de todas sus sedes sobre los alcances de la beca, a fin que brinden la información adecuada a los postulantes, cuando así se lo requieran.

5.1.5 Aplicar procesos de admisión gratuitos a los postulantes a la Beca de Idioma Francés, entregando las respectivas constancias de ingreso a quienes cumplan los requisitos de admisión de LA ALIANZA o establecidos conjuntamente con el PRONABEC.

5.1.6 Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando su acceso a todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ALIANZA.

5.1.7 Ofrecer un programa intensivo para el desarrollo de la competencia lingüística en el idioma francés, de acuerdo al programa que figura como Anexo N° 01 y conforme al calendario académico que consta en el Anexo N° 02 del presente convenio, que permita a los becarios rendir el examen de nivel DELF B2 del Marco Común Europeo que permita a los becarios acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo.

5.1.8 Brindar sus servicios de enseñanza teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Las tarifas por alumno por los servicios brindados son las correspondientes al mercado; establecidas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva de PRONABEC.

b. LA ALIANZA llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva

asistencia a clases del becario, informando mensualmente al PRONABEC, conforme a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

c. LA ALIANZA dentro de los 05 días calendarios siguientes a la fecha de culminación de cada ciclo, deberá presentar el reporte de notas de cada becario a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica y pueda cancelar los servicios brindados por LA ALIANZA.
d. LA ALIANZA facturará los servicios prestados de forma mensual. Las facturas, acompañadas de un informe detallado de los servicios prestados, según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC.
e. Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada, LA ALIANZA proporcionará a PRONABEC la correspondiente constancia de recepción, en conformidad suscrita por los becarios.
f. Las becas serán otorgadas por un periodo máximo de diez (10) meses consecutivos.

5.1.9 Planificar y desarrollar de manera conjunta con el PRONABEC, actividades académicas, brindando su asesoramiento profesional en temas de su competencia, en orden a determinar otros campos de cooperación.

5.1.10 Participar en reuniones convocadas por el PRONABEC para fines de gestión y evaluación del presente convenio.

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A. F. CUSCO

5.2 Compromisos del PRONABEC

PRONABEC asume los siguientes compromisos:

5.2.1 Informar oportunamente a LA ALIANZA de la Convocatoria de la Beca de Idioma Francés.

5.2.2 Procurar un mínimo de 12 becarios para la apertura del Programa Intensivo indicado en el numeral 5.1.7 ut supra, con la finalidad de que LA ALIANZA realice un adecuado seguimiento sostenido de los logros y rendimiento académico de los becarios de la Beca Idiomas – Francés.

5.2.3 Brindar información del proceso de selección y del listado de becarios, que deberán iniciar los estudios materia de este convenio. En ningún caso el PRONABEC subvenciona la repetición de ciclos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.

5.2.4 Disponer mensualmente, los pagos por los servicios prestados por LA ALIANZA en virtud de los conceptos y montos consignados en el Anexo N° 03 del presente convenio. En ningún caso el PRONABEC subvenciona la repetición de ciclos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° BECAS ESPECIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Unidad de Asesoría Jurídica Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Director Ejecutivo

5.2.5 Realizar a través de la Oficina de Becas Especiales, el seguimiento y monitoreo permanente, respecto del rendimiento académico de los becarios.

5.2.6 Someter a consideración del Comité Especial de Becas, cualquier situación de renuncia, renovación por no obtener promedio modular aprobatorio, suspensión por causas atendibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y pérdida de la beca por parte del becario por incumplimiento de sus obligaciones o falseamiento de información brindada, ya sea para acceder a la beca o a su renovación, aplicación de las sanciones correspondientes y otorgamiento de la beca al postulante con mayor puntaje que no hubiera alcanzado beca por razón de cupo, de corresponder.

5.2.7 Notificar a LA ALIANZA la aplicación de sanciones a los becarios, por el incumplimiento de sus obligaciones como alumno de LA ALIANZA y como becario del PRONABEC, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones, renuncia o pérdida de beca; así como la suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.

5.2.8 Convocar a reuniones semestrales, conjuntamente con el coordinador de LA ALIANZA, para fines de gestión y evaluación del presente convenio.

5.2.9 Evaluar anualmente la condición de elegibilidad de LA ALIANZA conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por el PRONABEC.

5.2.10 Publicitar la activa participación de LA ALIANZA, en la socialización de la Educación Superior en el Perú.

5.2.11 Difundir la participación de LA ALIANZA, en las acciones o actividades relacionadas a la Beca de Idioma Francés, a través de la Pagina Web del PRONABEC.

5.2.12 Autorizar a LA ALIANZA el uso de los logos institucionales del PRONABEC para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A. F. CUSCO

5.3 Compromisos comunes de LAS PARTES

5.3.1 Elaborar un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio. Este debe ser presentado dentro de los dos primeros meses siguientes a la firma del convenio.

5.3.2 Informar semestralmente respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

5.3.3 Ambas partes convienen que solo podrán utilizar en un documento o en cualquier medio de publicidad (incluyendo pero sin limitarse a comunicaciones internas) las marcas, logos, lemas comerciales, denominaciones y cualquier signo distintivo o elemento de propiedad industrial del que sea titular la otra parte, previa comunicación por escrito de la parte que es titular de dicha marca, logo, lema comercial, denominación, signo distintivo o elemento de propiedad industrial, durante la vigencia del presente convenio y para uso exclusivo de cualquier fin relacionado con el mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° BECAS ESPECIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo V°B° Área de Convenios Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Director Ejecutivo

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

SEXTA: FINANCIAMIENTO

Las partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios en LA ALIANZA y obtener sus certificaciones. El financiamiento de las becas es otorgado por PRONABEC de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, y excluye la repetición de los cursos desaprobados.

SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo con las funciones ejercidas en la implementación de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Por El MINISTERIO DE EDUCACION

- Responsable : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC

Por LA ENTIDAD

- Responsable : Presidente Consejo Directivo Alianza Francesa de Cusco.
- Alterno : Director (a) Alianza Francesa de Cusco

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A. F. CUSCO

PRONABEC y LA ALIANZA podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

La sustitución deber tener efecto desde el séptimo día posterior a la recepción de la carta de sustitución enviada por la contraparte.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá prorrogarse previa suscripción de las Adendas respectivas.

Finalizado el plazo de vigencia, los compromisos asumidos por las partes, se mantendrán en efecto hasta el total cumplimiento y/o ejecución de los compromisos pendientes que se encuentren en proceso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VºBº BECAS ESPECIALES Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VºBº Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo VºBº Jefe de Convenios Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VºBº Oficina de Asesoría Jurídica Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Director Ejecutivo

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prorroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizara mediante adenda que, debidamente suscrita, formara parte de integrante del presente convenio.

DECIMA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o demanda derivada de este Convenio, incluyendo las concernientes a su expiración, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por LAS PARTES a través de consultas mutuas entre sus Coordinadores Interinstitucionales, actuando de buena fe y de acuerdo a objetivos comunes del convenio. En caso la controversia persista pasados 30 días de que una solicitud a negociar haya sido presentada por cualquier parte, LAS PARTES por la presente expresan su voluntad de someter la controversia a arbitraje de equidad o conciencia, cuyo laudo arbitral será único y definitivo, indiscutible y obligatorio para las partes y no podrá ser apelado ante el poder judicial o cualquier instancia administrativa.

Con esta finalidad LAS PARTES, dentro de cinco días hábiles después de la expiración del período de 30 días previamente mencionado, designarán de común acuerdo el árbitro único de conciencia o equidad, para conocer y solucionar el caso. Si el período expira sin que LAS PARTES hayan designado al árbitro, cualquier parte podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima la designación del árbitro único de conciencia o equidad, entre sus miembros hábiles. En cualquiera de ambos casos, una vez y después que el árbitro haya asumido el cargo y recibido las posiciones de ambas partes, el laudo arbitral será emitido dentro de quince días hábiles.

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A. F. CUSCO

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

10.1. Son causales de resolución del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las siguientes:

10.1.1 La imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio.
10.1.2 El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal. Transcurridos 15 días calendarios de imputado el incumplimiento, sin que éste haya sido subsanado, la parte afectada podrá expresar su voluntad de resolver el convenio.
10.1.3 El común acuerdo de las partes.
10.1.4 La decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra, motivando su voluntad de resolver el convenio.
10.1.5 La suspensión o retiro por parte del PRONABEC de la condición de elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° PRONABEC Becas Especiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Director Ejecutivo

10.2. La resolución tendrá efecto a partir de la fecha de culminación del período académico en curso, salvo que las partes acuerden un plazo distinto en el caso del numeral 10.1.3.

10.3. La resolución del convenio no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán cumplirse hasta la fecha de efectivización de la resolución.

10.5. Las partes declaran y dejan expresa constancia que adoptarán todas las medidas que sean necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros y, en especial, a los becarios.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

11.1. LAS PARTES que suscriben este Convenio, declaran expresamente encontrarse sujetos al ordenamiento jurídico peruano y los pactos contenidos en este convenio que son ley entre LAS PARTES.

11.2. LAS PARTES declaran que sus respectivos domicilios son los mencionados en la introducción de este documento, en el cual realizarán entre sí válidamente las comunicaciones y/o notificaciones que sean necesarias. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva a partir del décimo día hábil de ser notificada por escrito por la contraparte.

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A. F. CUSCO

11.3. Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si son hechas por escrito, enviadas y recibidas a sus domicilios antes indicados o vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, remitida entre quienes suscriben este Convenio y entre los Coordinadores Interinstitucionales designados por LAS PARTES en la cláusula séptima ut supra.

11.4. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita entregada a más tardar 30 días antes del inicio del curso y no generará ninguna obligación por parte de ninguna de las partes de indemnizar a la contraparte.

11.5. Cada parte de este Convenio es responsable por su propia negligencia y la negligencia de sus empleados y agentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Becas Especiales

11.6. Cada parte es independiente de la otra parte. Este Convenio no crea una asociación, empresa conjunta o relación de agencia de ningún tipo entre las partes.

11.7. Ninguna de las partes será responsable por ningún costo o daño resultante de su incapacidad para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debido a un desastre natural, acciones de terceros o acciones o decretos de organismos gubernamentales fuera del control de la parte afectada (en adelante, un evento de fuerza mayor). Un evento de fuerza mayor no constituirá un incumplimiento del presente Convenio. La parte afectada deberá dar aviso inmediato a la otra parte de la causa de fuerza mayor. A partir de tal notificación, todas las obligaciones de la parte afectada en virtud de este Convenio que estén razonablemente relacionados con el evento de fuerza mayor se suspenderán de inmediato, y la parte afectada deberá hacer todo lo razonablemente posible para

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Oficina de Planificación Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Director Ejecutivo

reanudar el cumplimiento en cuanto sea posible. No obstante, si después de quince (15) días a partir del evento de fuerza mayor, la parte afectada no puede reanudar su cumplimiento, la otra parte podrá resolver el presente Convenio sin mayores responsabilidades.

11.8. Las partes tomarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellas y los becarios.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Pronabec

POR LA ALIANZA

Carlos Apolinar Nurtado Gálvez
Presidente Consejo Directivo
Alianza Francesa Cusco

Fecha 17 JUL. 2015

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

ANEXO 1

CONTENIDOS POR MÓDULOS Y NIVELES – MÉTODO ECHO

NIVEL A1 - BASICO

	L0, L1, L2 y L.12 (p.117, 113)	L3 y L.7 (p.62, 63, 64) , L4	L5, L6, L7 (a partir de la p.64)	L8, L9, L10 (p.100)	L10 (salvo p.100), L11, L12
Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Saludar y despedirse. Presentarse y presentar a alguien Utilizar expresiones comunes para hacerse entender en clase Utilizar expresiones de cortesía simples. Describirse a sí mismo y describir a alguien Expresar o hablar de sus gustos. Utilizar frases afirmativas y negativas Participar en una pequeña conversación . Pedir algo.	Proponer, aceptar y rechazar. Escribir pequeños mensajes, tarjetas postales. Pedir disculpas. Agradecer. Hablar de lo que le gusta (o no) a uno, de sus preferencias. Hablar de sus actividades cotidianas, de sus pasatiempos. Situarse en el tiempo (fecha y hora) Hablar de eventos pasados (introducción)	Desenvolverse en situaciones prácticas relativas a un viaje (en tren, avión o metro). Preparar un viaje Reservar, confirmar y anular un pasaje, un boleto. Pedir y dar una explicación (¿Por qué?, Porque). Expresar una opinión. Comprender la carta de un restaurante , un menú. Hacer un pedido en un restaurante. Hacer preguntas personales a alguien, preguntar acerca de un objeto, de un precio y elegir algo. Dar instrucciones y recomendaciones o consejos. Comprar y pagar.	Orientarse, situarse en el espacio. Describir un itinerario. Hablar de su residencia o casa, de su entorno. Describir su estado físico. Expresar sus necesidades. Dar instrucciones e indicaciones; prohinir. Hablar sobre recuerdos o costumbres del pasado. Pedir información sobre las personas oralmente, por teléfono, carta o internet. Expresar disculpas y agradecimientos oralmente, por teléfono, carta, mensaje o internet. Presentar a su familia.	Hablar de algo frecuente, repetitivo. Expresar una opinión. Exponer un problema (personal o de salud) y reaccionar. Dar consejos. Hablar de problemas de salud. Hablar de las cualidades y defectos de alguien. Dar órdenes o consejos utilizando pronombres.

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

NIVEL A2 - INTERMEDIO

	A2.1	A2.2	A2.3	A2.4	A2.5
	L1, L2	L3, L4	L5, L6, L7.	L8, L9, L10	L11, L12
Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Hablar del futuro: comprender y dar opiniones sobre el futuro acerca de temas de la vida cotidiana. Hacer proyectos y explicarlos. **Hablar acerca de cambios (se estudiará de nuevo en B1.2 L5)** Hacer comparaciones (sobre cualidades, cantidades y acciones). Expresar inquietudes, temores. Tranquilizar **(Se estudiará de nuevo en la L9)** Hablar de su trabajo y del mundo de las empresas. Expresar sus gustos y preferencias. **(Se estudiará de nuevo en L5 p.63)** Hacer suposiciones.	Comprender, describir y comentar un hecho. Comprender los sucesos descritos en artículos informativos simples. Expresar un juicio sobre alguien (acusar/defender) o sobre un hecho. Prohibir/autorizar. Pedir una autorización. Escoger un programa de televisión o de radio y presentarlo. Dar su opinión sobre un programa de radio y de televisión. **Acoger y presentar a alguien. Rendirle un homenaje.** **Caracterizar a alguien o algo.**	Describir experiencias personales: hablar de su aprendizaje del francés como lengua extranjera. Contar las circunstancias de un encuentro. Pedir y dar noticias sobre alguien. **Comunicarse con alguien: comprender y redactar cartas y mensajes formales.** Hablar de una fiesta. **Organizar y promover una fiesta.** **Evocar recuerdos en situaciones de reencuentro.** Expresar sus gustos y preferencias. **(Visto en L2 p.23)** Explicar una receta de cocina. Comentar una información haciendo suposiciones. Sugerir algo y reaccionar ante una proposición. Comprender y reaccionar ante una situación humorística o una historia graciosa.	Describir el carácter y el comportamiento de alguien. Expresar su opinión: su acuerdo, su desacuerdo, su incomprensión. Relatar un suceso que fracasó y/o que tuvo éxito. Dar instrucciones, directivas y órdenes. Hacer oraciones que expresen la voluntad , la obligación. Hablar de sus actividades cotidianas y de sus hábitos. Decir a quién pertenece algo. Hacer oraciones que expresen la confianza o la desconfianza.	Describir un objeto. Expresar su opinión sobre una persona o una cosa. Desenvolverse en una tienda, en una oficina de correos o en un banco (manejar correctamente el dinero). Hablar de una actividad, de su profesión. **Saber valorar la importancia de algo.** Contar cómo se produjo un accidente o incidente. Decir quien es responsable de un accidente o de un hecho.

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

NIVEL B1 – INTERMEDIO PLUS

	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
	L1, L2, L3	L4, L5, L6	L7, L8, L9	L10, L11, L12
Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Comprender y presentar un evento importante: evento político, social, cultural, o una catástrofe natural. Dar precisiciones sobre las circunstancias de un suceso. (donde, cuando,...) Expresar su interés o su desinterés. Comprender y redactar un suceso. Comprender y redactar un suceso extraño Narrar una historia real o imaginaria. Argumentar para explicar la veracidad o falsedad de un hecho: expresar dudas, posibilidades, certezas... Hacer promesas, asegurar, jurar. Comprender informaciones en una guía turística o en un museo. Describir un edificio., una construcción (origen, historia, estado) Comprender un relato siguiendo la cronología de los hechos. Pedir y dar información sobre eventos o sucesos. Retransmitir las palabras de alguien.	Hacer hipótesis sobre el pasado Expresar sentimientos y remordimientos. Comprender y redactar una carta familiar o formal para volver a tomar contacto con alguien. Pedir información por escrito. Hablar del futuro. Relatar eventos futuros. Hablar de un proyecto, de las condiciones y limitaciones de su realización. Pedir/dar información sobre un proyecto. Expresar intenciones, metas y renuncias. Comprender textos e informaciones que tratan de la economía de un país. Explicar un fenómeno y sus consecuencias. Advertir, amenazar.	Juzgar y justificar su punto de vista acerca de un tema polémico. Prohibir y autorizar. Redactar un pedido de información. Enlazar ideas. Caracterizar una cosa o un lugar. Decir cuáles son sus ventajas y desventajas. Hablar de costumbres y de tradiciones. Explicar cómo se adapta una persona a una nueva situación. Hablar de sus relaciones con los demás. Reaccionar en situaciones problemáticas. Pedir, insistir, rechazar.	Relatar un encuentro. Presentar a alguien. Dar elementos biográficos de alguien. Contar un sueño. Expresar su opinión. Proponer un debate. Plantear un problema. Exponer sus objetivos, argumentar. Defender una causa. Dar/pedir información sobre la salud. Redactar una carta para pedir algo o insistir en algo.

	B1.5	B1.6	B1.7	B1.8
	L1, L2, L3	L4, L5, L6	L7, L8, L9	L10, L11, L12
Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Contar un viaje : describir el itinerario, los paisajes, presentar la población. Describir sus impresiones y sensaciones. Describir una fiesta o una actividad folklórica. Narrar una leyenda. Hacer oraciones que expresen obligación y prohibición. Comentar los resultados de una encuesta sobre seguridad vial. Expresar su satisfacción o decepción. Hacer oraciones para argumentar.	Hablar de situaciones o experiencias relacionadas con el medio ambiente. Hablar de sus estudios y de su experiencia profesional. Participar en una entrevista de trabajo. Exponer ideas y situaciones en relación a las condiciones de trabajo. Negociar con su jefe. Resolver problemas en las relaciones entre colegas de trabajo.	Presentar un objeto, describirlo y explicaer su funcionamiento. Hacer la evaluación técnica de un producto: (Cualidades, defectos...) Presentar una empresa. Participar en una reunión: tomar, dar la palabra. Relatar y comentar una noticia de la actualidad. Relatar un caso jurídico. Contar un episodio de la historia.	Comentar los resultados de una encuesta. Expresarse jugando. Contar la trama de una obra de ficción. Dar su opinión acerca de una película o una obra de teatro . Presentar y explicar el interés de una actividad de entretenimiento. Discutir sobre las ventajas o desventajas de una actividad de entretenimiento.

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

NIVEL B2 - AVANZADO

L1, L2, L3	L4, L5, L6	L7, L8	L9, L10, L11	L12, L13, L14	L15, L16
Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Al término del ciclo el alumno será capaz de:	Al término del ciclo el alumno será capaz de:
Hablar de sus habilidades.	Comentar una información difundida por los medios de comunicación (su validez, su veracidad ...)	Describir una invención tecnológica.	Hablar de una pasión.	Comprender una guía turística	Defender o criticar un hecho social o un proyecto político.
Tomar notas.	Expresar una opinión desde el punto de vista moral	Reflexionar sobre temas de carácter científico.	Reaccionar frente a un suceso agradable y desagradable.	Hablar de un restaurante, de un plato, de un vino.	Comprender artículos de prensa.
Presentar una experiencia o un proyecto educativo.	Redactar un comentario acerca de un artículo de prensa.	Redactar una síntesis de un documento científico.	Expresar sus sentimientos personales en un correo electrónico.	Entender reseñas de debates públicos.	Presentar, defender, criticar un proyecto de carácter político.
Expresar su opinión sobre la fiabilidad de los medios de comunicación.	Describir y explicar las diferencias culturales.	Participar en un debate sobre un tema científico. Tomar posición.	Narrar y comentar una obra de ficción.	Presentar un proyecto de convención sobre la diversidad cultural, el multiculturalismo.	
Hacer una síntesis de textos.	Explicar comportamientos atípicos.	Dar su opinión sobre una obra urbana.	Hacer una exposición sobre la vida y la obra de una personaje importante.	Argumentar para defender una causa.	
Redactar un artículo sobre un tema histórico.	Exponer un problema relativo al medio ambiente (sus causas y sus consecuencias).	Describir un lugar turístico.	Tomar notas a partir de una ponencia oral.	Redactar una carta abierta para defender una causa	
Dar su opinión sobre los métodos de aprendizaje.	Presentar un proyecto de defensa del patrimonio.	Presentar y comentar un proyecto político o social. *	Presentar y comentar una obra cultural.		
Redactar la introducción y la conclusión sobre un tema desarrollado.		Describir una organización social o política. *	Dar su opinión sobre los medios de comunicación.		
Participar en un debate sobre la educación y las obras caritativas.		* Se puede escoger entre uno de los dos objetivos.			

ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA A.F. CUSCO

PERÚ | Ministerio de Educación

AllianceFrançaise Cusco

ANEXO 2:
CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA INTENSIVO DE FRANCÉS

ENTIDAD	ALIANZA FRANCESA DE CUSCO
COMPONENTE	Becas Especiales
PERÍODO	2015-2016

CALENDARIO DEL PROGRAMA INTENSIVO DE FRANCÉS		
El programa comprende el desarrollo de 10 módulos		
1	Inicio de clases	Noviembre de 2015
2	Término de clases	Agosto del 2016
5	Examen DELF B2	Octubre del 2016

Cursos y niveles del idioma francés

Nivel Marco Común Europeo	Cursos	Meses
Módulo 1	A1.1, A1.2 y A1.3	1er mes
Módulo 2	A1.4, A1.5 y A2.1	2do mes
Módulo 3	A2.2, A2.3 y A2.4	3er mes
Módulo 4	A2.5, B1.1 y B1.2	4to mes
Módulo 5	B1.3 y B1.4	5to mes
Módulo 6	B1.5 y B1.6	6to mes
Módulo 7	B1.7 y B1.8	7mo mes
Módulo 8	B2.1 y B2.2	8vo mes
Módulo 9	B2.3 y B2.4	9no mes
Módulo 10	B2.5 y B2.6	10mo mes

Los becarios aplicarán a la prueba DELF B2 una vez terminada por completo la formación lingüística.

PERÚ | Ministerio de Educación

Alliance Française Cusco

ANEXO N° 3

CONCEPTOS Y MONTOS DEL PROGRAMA INTENSIVO DE FRANCES (POR BECARIO, EN NUEVOS SOLES)

ENTIDAD	ALIANZA FRANCESA DE CUSCO
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
PERIODO	2015-2016

EL PROGRAMA COMPRENDE 10 MODULOS CON UNA DURACION DE UN MES

Concepto	Costo unitario	Fecha de Pago
Módulo 01	513.60	Diciembre 2015
Módulo 02	513.60	Enero 2016
Módulo 03	513.60	Febrero 2016
Módulo 04	513.60	Marzo 2016
Módulo 05	513.60	Abril 2016
Módulo 06	513.60	Mayo 2016
Módulo 07	513.60	Junio 2016
Módulo 08	513.60	Julio 2016
Módulo 09	513.60	Agosto 2016
Módulo 10	513.60	Setiembre 2016
COSTO TOTAL		**5,136.00**

El costo total de S/ 5,136.00 incluye los siguientes conceptos por becario:

	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Inscripción anual	30	30
1 libro ECHO A1	140	140
1 libro ECHO A2	140	140
2 libro ECHO B1	140	280
1 libro ECHO B2	140	140
Costo examen DELF B2	215	215